

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA  
LXII LEGISLATURA**

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez”

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en los razonamientos que motivan el presente Acuerdo, la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, resuelve adherirse a la solicitud formulada por el Congreso del Estado de Michoacán, respecto del exhorto que solicitan se dirija al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de la República, para que lleve a cabo las acciones necesarias a fin de revisar y en su caso modificar diversas Normas Oficiales Mexicanas, en las que se establecen especificaciones que deben cumplirse en materia de seguridad y extintores contra incendios en los centros de trabajo, y además para que se verifique la viabilidad técnica y operativa de los agentes extintores que a la fecha se utilizan y buscar en su caso agentes extinguidores ecológicos o biodegradables, y de ser así, se actualicen y adecuen las disposiciones normativas.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso Local para que, informe al Congreso del Estado de Michoacán el contenido de este Acuerdo, adjuntando copia certificada del dictamen respectivo, para los efectos conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**C. ARNULFO ARÉVALO LARA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. CÉSAR FREDY CUATECONTZI CUAHUTLE.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JESÚS PORTILLO HERRERA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. TLAXCALA. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA  
LXII LEGISLATURA**

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez”

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en los razonamientos que motivan el presente Acuerdo, la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala,

se adhiere al contenido del Acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Morelos, quien exhorta al Honorable Congreso de la Unión, a fin de que aprueben la iniciativa que modifica los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social y 171 de la Ley federal del Trabajo, en materia de acceso a servicios de guardería, a madres y padres asegurados, presentada con fecha 27 de julio de 2016, que hasta el momento se encuentra pendiente en comisiones.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso Local, para que informe al Congreso del Estado de Morelos el contenido de este Acuerdo, adjuntando copia certificada del dictamen respectivo, para los efectos conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**C. ARNULFO AREVALO LARA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. CÉSAR FREDY CUATECONTZI CUAHUTLE.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. J. CARMEN CORONA PÉREZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. TLAXCALA. Poder Legislativo.

\*\*\*\*\*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.

Congreso del Estado Libre y Soberano. TLAXCALA.

## **CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA**

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez”

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 48 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9, fracción III, y 10 apartado “B” fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva este acuerdo, la Sexagésima Segunda Legislatura acuerda informar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que en nuestra Entidad Federativa se encuentra la creación y fortalecimiento de la Comisión Ordinaria de la Familia, velando en todo momento por los intereses de la familia quien es el factor más importante dentro del desarrollo de toda sociedad.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía para que una vez aprobado este Acuerdo, lo notifique a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, enviando copia certificada del presente dictamen, para su conocimiento y efectos conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**C. ARNULFO ARÉVALO LARA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. CÉSAR**

**FREDY CUATECONTZI CUAHUTLE.-  
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C.  
AGUSTÍN NAVA HUERTA.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. TLAXCALA. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO DE  
TLAXCALA  
LXII LEGISLATURA**

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez”

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 48 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9, fracción III, y 10 apartado “B” fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva este acuerdo, la Sexagésima Segunda Legislatura acuerda informar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que en nuestra Entidad Federativa se encuentra garantizado el principio de la niñez en los casos de orden familiar y cumpliendo con principios rectores de universalidad, progresividad, interdependencia e indivisibilidad, desde la materia legislativa, velando en todo momento por los intereses de la niñez.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez aprobado este Acuerdo, lo notifique a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, enviando copia certificada del presente dictamen para su conocimiento y efectos conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**C. ARNULFO ARÉVALO LARA.- DIP.  
PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. CÉSAR  
FREDY CUATECONTZI CUAHUTLE.-  
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C.  
AGUSTÍN NAVA HUERTA.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. TLAXCALA. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*